Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 00 0002

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016

ID Nº 311.483

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE CARÁCTER PLURIANUAL Y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

PLURIANUAL 2016 – 2017

Recibí conforme
13/6/2017

CONTRATISTA:
FONOLUZ S.A.

2017

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Asuntos Jurídicos
FONOLUZ S.A.

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 000002

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2 representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst. **ABEL CONCEPCIÓN BERNAL CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 457.007 por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.** con R.U.C. N° 80015115-1, domiciliada en Av. General Díaz N° 368 e/ Chile de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Sr. **GUILLERMO RAMON FLORES VERA**, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, denominada en adelante el PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el "ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", ID Nº 311.483, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/2016 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID N° 311.483.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*0*	*76.000.000.-*
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*0*	*75.244.750*
TOTAL:									*151.244.750*

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 00 0002

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.483**.

Se financiará con Recursos del Ejercicio Fiscal 2017 hasta el límite del Crédito Presupuestario para este Ejercicio en **F.F. 10.** La validez de la contratación del ejercicio 2017 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 11/2016 ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN ID N° 311.483** convocado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3217/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Item	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Arrancador para tubos Fluorescentes	SYLVANIA	CHINA	Unidad	250	500	1.073	268.250	536.500
2	2	Batería botón de litio	PPA	BRASIL	Unidad	100	200	5.278	527.800	1.055.600
3	20	Capacitor	HANDING	CHINA	Unidad	20	40	18.720	374.400	748.800
4	21	Capacitor	FLIGHT	CHINA	Unidad	50	100	1.747	87.350	174.700
5	29	Foco de 60 W E27 tipo mini spot	LUZRAM	NACIONAL	Unidad	500	1.000	3.575	1.787.500	3.575.000
6	31	Foco de bajo consumo	ELEKTRON	CHINA	Unidad	550	1.100	83.152	45.733.600	91.467.200
7	44	Juego de zocalo	FLIGHT	CHINA	Unidad	500	1.000	1.656	828.000	1.656.000
8	49	Llave bipolar	SICA	ARGENTINA	Unidad	25	50	16.018	400.450	800.900
9	63	Reactancias electrónicas de 1x 40W	FLIGHT	CHINA	Unidad	500	1.000	6.756	3.378.000	6.756.000
10	64	Reactancias electrónicas de 2 x 40	ELEKTRON	CHINA	Unidad	500	1.000	20.779	10.389.500	20.779.000
11	67	Supresor de Pico	CUIFENG	CHINA	Unidad	25	50	29.900	747.500	1.495.000
12	68	Tablero de plástico	FLIGHT	CHINA	Unidad	10	20	18.825	188.250	376.500
13	71	Toma corriente	FLIGHT	CHINA	Unidad	25	50	3.971	99.275	198.550
14	72	Tubo Fluorescente	SYLVANIA	CHINA	Unidad	2.500	5.000	4.325	10.812.500	21.625.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)									75.622.375	151.244.750

El monto del presente contrato asciende a la suma de un monto mínimo de ₲ 75.622.375 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos veintidós mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido y por un monto máximo de ₲ 151.244.750.- (Guaraníes ciento cincuenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta) IVA incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 00 0002

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día 30 de diciembre de 2017, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo de entrega de los bienes es: según lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos - 2. Plan de Entrega (Bienes). La misma es pasible de **MULTA POR ATRASOS**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ing. Richard López, Jefe del Departamento de Electricidad y Refrigeración del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El valor de las multas será: **1 % (uno por ciento) por cada siete** días de atraso en la entrega de los bienes en mora, hasta el tope del porcentaje establecido como garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de que la penalización (multa) supere dicho monto la convocante procederá a la RECISIÓN ADMINISTRATIVA del contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Prof. Msc. Abel Bernal Castillo
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 000002

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 09 **(**nueve**) DÍAS DEL MES DE** febrero **DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**.

.....

FONOLUZ S.A.

Abog. **GUILLERMO RAMON FLORES VERA**

Representante Legal

Abog. Guillermo Flores V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
Fonoluz S.A.
licitaciones@fonoluz.com.py - 021 21 20 00

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Prof. Mst. **ABEL CONCEPCION BERNAL CASTILLO**

Rector